

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 2022 00198 00

Para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que GOPACK 365 S.A.S., MERY DEL CARMEN LÓPEZ Y MARÍA OLGA LÓPEZ VERA, se notificaron por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso.

En aplicación al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se **SUSPENDE** el presente proceso por el término de **20 días** contados a partir del **2 de marzo del año en curso**.

Superado el término antes aludido, ingrédese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez

¹ Estado electrónico del 9 de marzo de 2023

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a64f030b73fcc04f187ff10953c20c8934aaa97e3e6566b5f94d73167c6e07e**

Documento generado en 08/03/2023 07:34:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>